



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

## Resolución Directoral Regional

Nº 0035 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 ENE. 2023

**Visto;** el Memorando Nº 051-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, con Trámite Nº 019-2023858907, en un total de tres (03) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0325-2021-GRSM/DRE, de fecha 19 de marzo del 2021, se resuelve DESIGNAR a partir del 17 de marzo del 2021, a favor de don Carlos Rengifo Fasabi, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza Nº 1121111261R1; asimismo las funciones como Responsable del Área de Racionalización y como integrante del Equipo de Modelo de Gestión de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Memorando Nº 051-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH, de fecha 09 de enero de 2023, el Despacho Directoral dispone proyectar resolución dando por concluido la designación con vigencia al 31 de diciembre del 2022, de don Carlos Rengifo Fasabi, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza Nº 1121111261R1; asimismo las funciones como Responsable del Área de Racionalización y como integrante del





# Resolución Directoral Regional

N° 0035 -2023-GRSM/DRE

Equipo de Modelo de Gestión de la Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, con vigencia al **31 de diciembre del 2022**, la designación de don **Carlos Rengifo Fasabi**, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3), con Código de Plaza N° 1121111261R1; asimismo las funciones como Responsable del Área de Racionalización y como integrante del Equipo de Modelo de Gestión de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante RDR N° 0325-2021-GRSM/DRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

AIP/DRESM  
LMR/DO  
DSBS/RR.HH.  
ECB



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Istiiza Pérez  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que data del 31 de Mayo  
Moyobamba: 11 de Mayo, 2023  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470